



Universidad Nacional
de Villa María

"2012 - Año del Homenaje al Doctor Don Manuel Belgrano"

VILLA MARÍA, 18 DIC 2012

VISTO:

El presente Expediente Administrativo N° 009405/011, caratulado "BECAS PARA MAESTRÍAS PROPIAS 2012", tramitado por el Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Villa María, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 453/2011, dictada Ad Referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Villa María, se ratificó el "REGLAMENTO DE BECAS PARA EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA Y GRADUADOS Y/O PROFESIONALES EGRESADOS DE OTRAS INSTITUCIONES Y/O UNIVERSIDADES DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA", dictado por Disposición N° 67/2011 de la Directora del Instituto de Investigación.

Que, la referida Resolución Rectoral fue ratificada en todos sus términos por el Consejo Superior a través de Resolución N° 181/2011.

Que, el citado Reglamento procura contribuir con el objetivo máximo que persigue el Instituto de Investigación, que consiste en promover la formación académica de egresados de la Universidad Nacional de Villa María, como así también de graduados y profesionales egresados de otras Instituciones y/o Universidades radicados en el ciudad de Villa María.

Que, las referidas Becas son exclusivas para la realización de una carrera de Maestría en la Universidad Nacional de Villa María.

Que, a fs. 117 del presente Expediente obra el Memo N° 087/12 suscripto por la Directora del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Villa María, Dra. Carmen Ana GALIMBERTI, en el cual solicita el pago de las BECAS referidas en los Considerandos precedentes, ello a los beneficiarios que obran



Universidad Nacional
de Villa María

especificados a fs. 118 de las presentes actuaciones administrativas.

Que, a fs. 120/122 del presente Expediente obran la Factibilidad Presupuestaria N° 325/2012 y el Preventivo N° 417/2012 de la Secretaría Económica, por medio de los cuales se informa que existe factibilidad presupuestaria para proceder al pago de las Becas solicitadas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 18 inciso a) del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

**LA VICERRECTORA
A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-

OTORGAR BECAS en el marco del "REGLAMENTO DE BECAS PARA EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA Y GRADUADOS Y/O PROFESIONALES EGRESADOS DE OTRAS INSTITUCIONES Y/O UNIVERSIDADES DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA" ratificado por Resolución Rectoral N° 453/2011, dictada Ad Referéndum del Consejo Superior y ratificada en todos sus términos por el citado Órgano Colegiado a través de Resolución N° 181/2011, ello según el siguiente detalle:

I.A.P.	BENEFICIARIOS	CARRERA	DIRECTOR DE BECA	MONTO
Soc.	ARGÜELLO Juan Carlos Segundo	Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública	RODRÍGUEZ Malvina Eugenia	\$ 2.850,00
Soc.	BARBERA Nicolás	Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública	AVENDAÑO MANELLI Carla Fernanda	\$ 2.850,00
Soc.	CAÑETE Rito Alejandro	Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública	LA ROCCA MARTÍN Dante	\$ 2.850,00
Soc.	GONZÁLEZ Sergio Daniel	Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública	GRAGLIA José Emilio	\$ 2.850,00
Soc.	LUQUE María Carolina	Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública	ZILOCCHI Gustavo Sergio	\$ 2.850,00
Soc.	OSEES VIVAS Gisela Lorena	Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública	ZILOCCHI Gustavo Sergio	\$ 2.850,00



Universidad Nacional
de Villa María

Soc.	RAMÍREZ Raúl	Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública	LA ROCCA MARTÍN Dante	\$ 2.850,00
Soc.	TOBARES Nicolás Eduardo	Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública	GRAGLIA José Emilio	\$ 2.850,00
				\$ 22.800,00

ARTÍCULO 2°.-

AUTORIZAR la liquidación y pago de las BECAS referidas en el Artículo precedente, previa presentación por parte del Instituto de Investigación, de la documentación e información requerida por la Reglamentación vigente, en el caso correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.-

ESTABLECER que las erogaciones para hacer frente a lo dispuesto en la presente Resolución sean imputadas en las partidas presupuestarias específicas del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Villa María.-

ARTÍCULO 4°.-

Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 590

GERMAN BLAS CARIGNANO
ABOGADO - ESCRIBANO
Secretario General
RECTORADO
Universidad Nacional de Villa María

Esp. Cta. MARÍA CECILIA DONCI
VICERRECTORA A CARGO
DEL RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA